

Expediente: **116/16**

Carátula: **SUCESION DE TRINIDAD MARTIRE C/ PEREYRA ERNESTO ANTONIO Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/02/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20263004575 - PEREYRA, ERNESTO ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - SUCESION DE TRINIDAD MARTIRE, -ACTOR

27205579198 - CANCELOS, MARCOS ANTONIO-DEMANDADO

27205579198 - CANCELOS, RUBEN DARIO-DEMANDADO

20277209277 - CANCELOS, ANTONIO-DEMANDADO

23249607444 - PEREYRA, DORA ORMECINDA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 116/16



H20442402833

JUICIO: SUCESION DE TRINIDAD MARTIRE c/ PEREYRA ERNESTO ANTONIO Y OTROS s/
DESALOJO EXPTE. 116/16.-

Informo a V.S., que en el día de la fecha fueron devueltos por la Excma. Cámara del Fuero los presentes autos en 2 cuerpos con 279 fojas.- SECRETARÍA 24/02/2023.-

CONCEPCIÓN, 24 de febrero de 2023

Téngase presente lo informado por el Actuario. Proveyendo el escrito que se encontraba reservado de fecha 13/10/2022: Atento a la Resolución de fecha 06/10/2020, la parta actora se encuentra exenta de abonar la planilla fiscal practicada en autos porque actúa con beneficio para litigar sin gastos.

Atento a lo peticionado y a las constancias de autos, no habiendo los demandados abonado la planilla fiscal practicada en fecha 01/09/2022, líbrese oficio a la Dirección General de Rentas a fin de Confeccionar Cargo Tributario de la Planilla Fiscal practicada en autos en contra de los codemandados ANTONIO CANCELOS DNI 11485320, MARCOS ANTONIO CANCELOS DNI 35520035 Y RUBÉN DARÍO CANCELOS 34280537. Fecho: **Pasen los autos a despacho para sentencia.**-JPV

Actuación firmada en fecha 24/02/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.